

| Número | Propietario | Domicilio | Situación de la finca | Clase de finca |
|--------|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 452 | Estrella García Doval | Barbantes | Monte da Bouza | Monte alto. |
| 453 | Perpetua Oliveira González | Los Campos | Idem | Idem. |
| 454 | Herederos de Carmen Chao | Idem | Idem | Idem. |
| 455 | Herederos de Pedro Touzada | Idem | Idem | Idem. |
| 456 | Celsa García Pérez | Idem | Idem | Idem. |
| 457 | Zona del ferrocarril | — | — | — |
| 458 | Celsa García Pérez | Idem | Idem | Idem. |
| 459 | Herederos de Santiago Somoza | Barbantes | Idem | Idem. |
| 460 | Camino y zona del ferrocarril | — | — | — |
| 461 | Abraham Gil Alvarez | Los Campos | Monte da Viña | Idem. |
| 462 | Eladio Almansa Alvarez | Idem | Idem | Idem. |
| 463 | Ricardo Fernández Fernández | Idem | Idem | Idem. |
| 464 | Néstor González Rodríguez | Idem | Idem | Idem. |
| 465 | Gumersindo Sotelo Gil | Santa Cruz | Monte de Serrón | Idem. |
| 466 | Herederos de Alfredo Conde Lorenzo | Idem | Idem | Bosquecillo. |
| 467 | Josefa Lorenzo Fernández | Casar do Mato | Idem | Idem. |
| 468 | Dosinda Lorenzo Fernández | Lodeiro | Idem | Bosquecillo de acacias. |
| 469 | Camino | — | — | — |
| 470 | Herederos de Alfredo Conde Lorenzo | Santa Cruz | Lodeiro | Bosquecillo. |
| 471 | Etelvino Fernández Fernández | Idem | Idem | Monte alto. |
| 472 | José Muñoz Fernández | Idem | Idem | Monte alto y bajo. |
| 473 | Josefa Lorenzo Fernández | Casar do Mato | Idem | Monte alto. |
| 474 | Ramón Feijoo Crespo | Villerma | Idem | Monte bajo. |
| 475 | Pedro Martul Rey | Santiago de Compos- tela | Idem | Monte alto. |
| 476 | Manuel Salgado Arias | Villerma | Idem | Idem. |
| 477 | Ramón Feijoo Crespo | Santa Cruz | Idem | Idem. |
| 478 | Manuel González Vázquez | Idem | Idem | Pastizal. |
| 479 | Joaquina González González | Casar do Mato | Idem | Monte alto. |
| 480 | Evaristo Rivera Somoza | Idem | Idem | Idem. |
| 481 | Joaquina González González | Idem | Penedos Blancos | Idem. |
| 482 | Serafín Iglesias | Idem | Idem | Idem. |
| 483 | Calixto Fernández Alvarez | Idem | Idem | Idem. |
| 484 | Maximino Ríos Doval | Idem | Idem | Idem. |
| 485 | Soledad Rodríguez Muñoz | Pungín | Idem | Idem. |
| 486 | José Estévez Alberti | Casar do Mato | Idem | Idem. |

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se clasifica el Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Liceo Ramón Llull», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Liceo Ramón Llull», establecido en la calle Matanzas, número 5, de Barcelona;

Resultando que, completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 12 de enero de 1966, informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 17 del mismo mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 16 de febrero último, emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la documentación que figura en el expediente, así como de los informes emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se desprende que este Centro está en condiciones de que se le incluya en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con lo propuesto en los mencionados informes, se estima procedente clasificar este Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Liceo Ramón Llull», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de marzo de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alava

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rivabellosa.

Albacete

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Jorquera, que con una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos existentes, constituirán Graduada con cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños y unidad de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano», a petición de éste.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Alcalá de Júcar, que con las dos unidades de niños existentes constituirán Graduada con tres unidades de niños y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano», a petición de éste.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Villapalacios (Albacete), que con las dos unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos existentes, constituirán Graduada «Cristóbal Colón», con siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos), y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, a petición de éste.

Avila

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Navalonguilla.

Badajoz

Graduada con doce unidades (seis de niños y seis de niñas) en la barriada La Antigua, del casco del Ayuntamiento de Mérida.

Barcelona

Una unidad de niños y una de niñas en el polígono Riera-Marsá, del Ayuntamiento de Montornès del Vallés.
Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Balenya, trasladándose a éste la unidad de niños y unidad de niñas, constituyéndose Graduada con cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Cádiz

Una unidad de niños y una de niñas en La Barca de la Florida, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que con las tres unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos existentes, constituirán Graduada con nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

Castellón

Una unidad de niñas en la Graduada «Padre Villalonga», del casco del Ayuntamiento de Burriana, la que quedará constituida con ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Ciudad Real

Una unidad de niños y una de niñas en la calle del Norte del casco del Ayuntamiento de Valdepeñas, que con las cinco unidades de niños y cuatro de niñas y la Dirección sin curso «Luis Palacios», constituirán Graduada con Dirección sin curso, de igual denominación y 11 unidades (seis de niños y cinco de niñas).

Córdoba

Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Espejo.

La Coruña

Una mixta, servida por Maestra en Poulo, del Ayuntamiento de Valdoviño.
Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez, que con las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos, constituirán Graduada con siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Gerona

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Palamós.
Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Breda, que con las tres unidades de niños y una de niñas, constituirán Graduada con cinco unidades (tres de niños, una de niñas y una de párvulos).

Granada

Una unidad de niños y una de niñas en Calahonda, del Ayuntamiento de Motril, y, en su consecuencia, se suprimen la unidad de niños y unidad de niñas del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano», a petición de éste.
Una mixta, servida por Maestra en Hachobajo, del Ayuntamiento de Alamedilla.

Jaén

Tres unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), que con el Grupo mixto «Santa Teresa» quedará constituido el Colegio Nacional con Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños y ocho de niñas).
Dos unidades de niñas y una de niños en el casco del Ayuntamiento de Bailén, que con la unidad de niñas número 6 y la Agrupación «General Reding» quedará constituida la Graduada de igual denominación con Dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas).
Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Bailén, que con el Grupo mixto «General Castaños», quedará constituido el Colegio Nacional de igual denominación con Dirección sin curso y 17 unidades (nueve de niños y ocho de niñas).
Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Andújar.

León

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Sabero.

Logroño

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), que con el Grupo Escolar «Vuelo Madrid-Manila» constituirán el Colegio Nacional de igual denominación con Dirección sin curso y ocho unidades de niñas y dos de párvulos.

Málaga

Una unidad de niños en Colmenar, del Ayuntamiento de Cortés de la Frontera, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Graduada con tres unidades (dos de niños y una de niñas).

Murcia

Una de párvulos en la calle Sargento Melgarejo, del casco del Ayuntamiento de Ojos.

Navarra

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Zugarandi.

Oviedo

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Rivadesella, que con las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas existentes constituirán Graduada con nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).
Una unidad de niños en La Caridad, del Ayuntamiento de El Franco.
Una unidad de niños y una de niñas en Piedras Blancas, del Ayuntamiento de Castrillón, que con las dos unidades de niños y dos de niñas existentes constituirán Graduada con seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Las Palmas

Una unidad de niños y una de niñas en Llanos de Sobradillo, del Ayuntamiento de Galdar.
Una unidad de niños y una de niñas en San Isidro, del Ayuntamiento de Galdar.
Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Teror.

Salamanca

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Aldeaseca de la Frontera.

Segovia

Una unidad de niñas y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Santa Marte del Cerro

Sevilla

Tres unidades de niñas en el Colegio anejo a la del Magisterio «Nebrija», de Sevilla (capital).
Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Martín de la Jara.
Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Priorato», del término municipal de Lora del Río.

Segovia

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Riaza.

Tarragona

Una unidad de niños y una de niñas en Linajo de Ganguil, del Ayuntamiento de Tortosa, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Graduada con cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).
Una unidad de niños y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Arbós del Panadés, que con las dos unidades de niños y una de niñas existentes constituirán Graduada con cinco unidades (tres de niños, una de niñas y una de párvulos).

Toledo

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Menasalvas, que con la Agrupación «Nuestra Señora de Fátima» constituirán Graduada de igual denominación con Dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).
Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas y, en su consecuencia, se suprime una unidad de niños y una de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Vargas, que con las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas existentes constituirán la Graduada «Santísimo Cristo de la Sala», con doce unidades (seis de niños y seis de niñas).

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Cobeja.

Valencia

Dos unidades de niños, una de niñas y dos de párvulos en La Magdalena, del Ayuntamiento de Masamagrell.

Una unidad de niños y una de niñas en Benetúser, que con la Agrupación mixta constituirán Graduada con dirección sin curso y doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Valladolid

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ataquines.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuco, del Ayuntamiento de Valladolid que con el Grupo «Macías Picavea» constituirán el Colegio nacional con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Vizcaya

Una unidad de niños y una de niñas en Mercado de Gay, del Ayuntamiento de Baracaldo.

Dos unidades de niñas y una de niños en la calle Calvo Sotelo, número 2, del casco del Ayuntamiento de Baracaldo.

Una unidad de niños y una de niñas en Beurco, del Ayuntamiento de Baracaldo.

Una unidad de niños en Berriochoa, del Ayuntamiento de Baracaldo.

Una unidad de niñas en Mártires, del Ayuntamiento de Baracaldo.

Graduada «Calderón de la Barca» con trece unidades (cinco de niños, cinco de niñas y tres de párvulos), en Arizgoiti, del Ayuntamiento de Basauri.

Zaragoza

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Gallur, que con la Agrupación mixta constituirá Graduada con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Daroca.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Ciudad Real

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «El Alcornocal», del Ayuntamiento de Piedrabuena.

La Coruña

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Sinde, del Ayuntamiento de Cabana.

Una unidad de niñas en Portocubelo, del Ayuntamiento de Carnota.

Granada

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pedro Martínez, trasladándose a los nuevos locales construidos, las cinco unidades de niñas que con las cinco de niños existentes constituirán Graduada con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Piñar, trasladándose a los nuevos locales construidos las dos unidades de niños y dos de niñas existentes, constituyéndose Graduada con seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en Venta del Rayo, del Ayuntamiento de Loja.

Una mixta, servida por Maestra, en Cuesta de la Palma, del Ayuntamiento de Loja.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Lanteira, y en su consecuencia se suprime la unidad de niñas Parroquial del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», a petición de éste.

Oviedo

Una mixta, servida por Maestra, en Llaneces de la Barca, del Ayuntamiento de Tineo.

Una mixta, servida por Maestra, en Puente Vega, del Ayuntamiento de Biménez

Las Palmas

Una unidad de niños y una de niñas en Arinaga, del Ayuntamiento de Agüimes, que con la unidad de niños y unidad de

niñas existente constituirán Graduada con cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una mixta, servida por Maestra, en Durazno, del Ayuntamiento de Antigua.

Una unidad de niños y una de niñas en Cardones, del Ayuntamiento de Arucas.

Una unidad de niños y una de niñas en El Palmital, del Ayuntamiento de Guía.

Una unidad de niños y una de niñas en Tablero, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, que con las dos unidades de niños y dos de niñas existentes constituirán Graduada con seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Una mixta, servida por Maestra, en Gamonal, del casco del Ayuntamiento de Santa Brígida.

Una unidad de niños y una de niñas en Vecindario, del Ayuntamiento de Santa Lucía, que con la Agrupación existente constituirá Graduada con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas).

Una unidad de niñas en Tenteniguada, del Ayuntamiento de Valsequillo, que con la unidad de niños y unidad de niñas existente constituirá Graduada con tres unidades (dos de niñas y una de niños).

Una mixta, servida por Maestra, en Monagas, del Ayuntamiento de Valleseco.

Una unidad de niños en Las Lagunetas, del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, que con la Agrupación mixta constituirá Graduada con seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Salamanca

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pedroso de la Armunia.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se detallan:

La Coruña

Una unidad de niños en Guisamo, del Ayuntamiento de Bergondo, por transformación de la mixta número 1.

Una unidad de niñas en Guisamo, del Ayuntamiento de Bergondo, por transformación de la mixta número 2.

Ciudad Real

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Jesús Baeza», del casco del Ayuntamiento de Valdepeñas, a base de la unidad de niños y unidad de niñas concedidas por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965, constituyéndose el Colegio Nacional de igual denominación con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Lucero José Antonio», del casco del Ayuntamiento de Valdepeñas, a base de la unidad de niños y unidad de niñas existentes en el propio edificio escolar, constituyéndose la Graduada de igual denominación con diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas).

Lérida

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Barca, a base de la de párvulos existente, quedando constituida Graduada con cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Madrid

Una unidad de niños en el Grupo «Juan Ramón Jiménez», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), a base de una unidad de niños, «Francisco Ruano», y en su consecuencia se suprime una unidad de niños—actualmente vacante—del Grupo «Juan Ramón Jiménez».

Vizcaya

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta «Iturrubide», del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), a base de una de las unidades de niños, quedando como Graduada con dirección sin curso y nueve unidades (tres de niños, tres de niñas y tres de párvulos).

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.